



**PROCESO:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA  
**RADICADO:** 68.081. 4003.001.2018-00574.00  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH BOHÓRQUEZ CUELLO CC 28.001.534  
**DEMANDADO:** MARÍA ELISA BÁEZ GÓMEZ C.C. 37.920.388

### AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

### HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA con radicado 68.081. 4003.001.2018-00574.00 adelantado en este juzgado por ELIZABETH BOHÓRQUEZ CUELLO CC 28.001.534 en contra de MARÍA ELISA BÁEZ GÓMEZ C.C. 37.920.388, se ha señalado el **día Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023) a las nueve de la mañana (09:00)**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado perseguido para el pago en este asunto de propiedad de MARÍA ELISA BÁEZ GÓMEZ C.C. 37.920.388

Se trata de un bien inmueble identificado con M.I. No. 303-31599, ubicado en la carrera 34 C 52bis 09 lote No. 96 del municipio de BARRANCABERMEJA, avaluado en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS Mcte (\$34.707.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, (\$24.294.900) previa consignación del porcentaje legal (40%) (\$13.882.800) a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta judicial N° 680812041001 y código de dependencia N° 680814003001 Banco agrario de Colombia. Dirección electrónica del juzgado: j01cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrados sus ofertas, el sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario. La postura podrá presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, sin que sea necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Trascorrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados. Se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P.

Se expide el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico de amplia circulación EL ESPECTADOR, aviso que igualmente se publica en el micro sitio de la página web de este Juzgado. Copia informal de la página del diario se agregarán al expediente antes de iniciarse la subasta.

Los datos del secuestro que mostrará el bien objeto de remate son: Luz Mireya Afanador Amado, quien se ubica en la carrera 13 No. 35-10 oficina 1003 edificio Centro Profesional El Plaza, dirección electrónica [luzmiafanador@hotmail.com](mailto:luzmiafanador@hotmail.com) y número telefónico 3168648429.

Barrancabermeja, 28 de agosto de 2.023.